



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS -
REMON - 1 - 48. Tasas de interés por préstamos del Banco Central. Modificación de normas.

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“Sustituir el primer párrafo del punto 8 de la Circular REMON - 1 - 22 por el siguiente:

La tasa de interés que se aplicará al préstamo básico por operaciones a los clientes que se describen a continuación, será fijada mensualmente por el Banco Central.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alberto L. L. Chazelle
Gerente de
Programación Monetaria

Horacio A. Alonso
Subgerente General